

DECRETO N° 26/989

ARTICULO 1°) Modificase el Decreto N° 13/989 de fecha 23 de Mayo por la presente redacción: Concédase anuencia a la Intendencia Mpal. para donar a la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Treinta y Tres parte del padrón N° 1505, manzana 138, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento.- Los límites de dicha donación serán: 20 m de frente sobre la calle Andrés Areguati por 30 m de fondo, distando su límite sur 10.75 , de la calle Rincón.-

ARTICULO 2°) La presente donación se hace condicionada a que efectivamente se construya en el predio dicho local; de no ser así, el bien regresará al patrimonio Municipal.-

ARTICULO 3°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

ANSELMO V. MACEDO
Secretario

OSCAR GADEA
Presidente